



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 3 7 2 8 9 6 \$ 4 4

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/53

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Logística y limpieza de vaso reutilizable "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicio de Ecología Urbana (Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad)
4- Responsable del contrato:	Marina Jiménez Díez
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Tfno: 948420992

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Logística y limpieza de vaso reutilizable

El objeto del contrato es el reparto, recogida, limpieza de vasos reutilizables, así como la gestión de los albaranes y facturas derivadas del mismo y el reparto de la cartelería de la campaña de comunicación asociada al sistema.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código 9 0 9 0 0 0 0 0 0	Descripción CPV: Servicios sanitarios y de limpieza CPV complementarios (códigos y descripción): 6016000-4 (transporte de paquetes) 63121100-4 (almacenamiento) 42959000-3 (lavavajillas industriales) Categoría del contrato: 14. Anexo IIA
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Minimizar la producción de residuos que se derivan de fiestas y eventos que tienen lugar en el término municipal de Pamplona en relación a los vasos reutilizables, incluyendo las siguientes acciones: -Recepción de peticiones. -Puesta a disposición de los locales y entidades de los vasos reutilizables. -Recogida de los vasos reutilizables de los locales y entidades. -Limpieza de los vasos reutilizables.		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



- Almacenaje de los vasos reutilizables.
- Gestión de los albaranes y facturas derivados del contrato.
- Labor comercial y reuniones con locales y entidades relacionadas con el objeto del contrato.
- Reparto de la cartelería de la campaña de sensibilización asociada al contrato.
- Proporcionar toda la información del sistema al Ayuntamiento.
- Gestión de los vasos reutilizables no pertenecientes al sistema (de entidades privadas o de otros municipios).

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
41.322,31 €	(21%) 8.677,69 €	50.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cincuenta mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 169.421,47 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2020) 50.000 €

1ª Anualidad ()	€	11ª Anualidad ()	€
2ª Anualidad ()	€	12ª Anualidad ()	€
3ª Anualidad ()	€	13ª Anualidad ()	€
4ª Anualidad ()	€	14ª Anualidad ()	€
5ª Anualidad ()	€	15ª Anualidad ()	€
6ª Anualidad ()	€	16ª Anualidad ()	€
7ª Anualidad ()	€	17ª Anualidad ()	€
8ª Anualidad ()	€	18ª Anualidad ()	€
9ª Anualidad ()	€	19ª Anualidad ()	€
10ª Anualidad ()	€	20ª Anualidad ()	€

5- Partida Presupuestaria: 40/17212/226990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



		Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: -El Ayuntamiento abonará el conjunto de servicios realizados en el mes concreto previa presentación de los informes de cada uno de los servicios prestados mensualmente en una única factura que englobará el conjunto de servicios realizados en ese mes (ver anexo I del Pliego de prescripciones técnicas), los albaranes correspondientes y de una única factura al Servicio de Agenda 21 por parte de la entidad adjudicataria y formalmente declarados por la Administración. -Como justificante de los trabajos realizados y para poder proceder a su pago por el Ayuntamiento, la entidad adjudicataria entregará al Ayuntamiento un documento resumen por correo electrónico (informe según Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas) para cada uno de los servicios prestados y finalizados, además de los albaranes de entrega y de recogida de vasos. El informe incluirá los vasos reutilizables entregados, recogidos, diferenciando entre los vasos sucios (utilizados) y los no utilizados, y por lo tanto limpios, así como las incidencias y quejas que hubieran podido ocurrir. -El sistema municipal de vasos reutilizables cuenta con dos tipos de vasos: vasos reutilizables con un diseño preestablecido municipal y que es adquirido y costado por los locales, y vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento que son puestos a disposición de entidades sin ánimo de lucro de manera gratuita. Tanto en eventos en los que se emplee el vaso de propiedad municipal como el vaso de diseño preestablecido, se abonará a la entidad adjudicataria según un precio unitario fijo por los vasos entregados, recogidos y limpiados y por otro precio unitario fijo por los vasos entregados y recogidos (pero no limpiados por no haberse utilizado). * Por vaso reutilizable empleado se entiende el vaso realmente puesto a disposición de la clientela, descontando por lo tanto de los vasos puestos a disposición de las asociaciones o locales, aquellos de cajas que no se hayan abierto. -La factura se abonará en función de los vasos reutilizables (propiedad municipal o preestablecido municipal adquirido y costado por los locales) entregados, recogidos y limpiados, y por los vasos entregados y recogidos (no utilizados), para lo cual se deberá facilitar un precintado que permita conocer qué vasos se han utilizado y cuáles no. -No se abonará por la limpieza de vasos reutilizables que no pertenezcan a este sistema, es decir, que no sean vasos reutilizables de propiedad municipal o vasos reutilizables preestablecidos municipales adquiridos y costados por los locales (de eventos de otros municipios, de entidades privadas). -No se abonará la limpieza o recogida de vasos reutilizables pertenecientes al sistema que estuvieran rotos. -Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro General del Punto de Entrada de Facturas electrónicas (FACE) en el plazo de un mes desde la finalización de los eventos de ese mes y de la presentación de los correspondientes albaranes. -La cifra consignada en el apartado C.1 de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento esté obligado a agotar y abonar dicho presupuesto, sin		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



que suponga un derecho de indemnización a la entidad adjudicataria (que solo tendrá derecho al cobro por el trabajo efectivamente realizado) .

-La factura incluye única y exclusivamente el pago de los vasos entregados, recogidos y limpiados y no por otros conceptos como pago de aplicaciones informáticas, material requerido para hacer los trabajos derivados de este contrato (cajas plegables, bolsas, precintos, etc.), que serán costeados por la entidad adjudicataria del contrato.

- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007767
- Código de unidad tramitadora: LA0007770

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, respecto a los eventos y fiestas en los que se participe a lo largo del año. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3) de este cuadro de características, sin que la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 31 de diciembre de 2023.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: Abril de 2020.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: 3

Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

4- Lugar de ejecución del contrato: Los servicios que comprende este contrato se realizarán en los locales adscritos al sistema y espacios públicos en donde se realicen eventos festivos y que se encuentren en el término municipal de Pamplona.

5- Plazo de garantía: Se extenderá un mes desde la finalización del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 1.500 euros (equivalente al 3% del presupuesto máximo adjudicado al contrato, IVA incluido, incluido en el apartado C.1) de este cuadro de características).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Al adjudicatario se le exigirá presentar la declaración de una entidad financiera, con la que mantenga una relación comercial de al menos seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

-Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la entidad licitadora durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

-Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la entidad licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos, en alguno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 30.000 euros/anuales (IVA incluido). Si la entidad licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes o certificados correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe de ellos en alguno de los años en activo una cifra igual o superior a 30.000 euros/anuales (IVA incluido).

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Pamplona. En este caso, la entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por el Ayuntamiento de Pamplona.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- 1) Solicitud de participación en la licitación Anexo I.
- 2) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) del Pliego de condiciones Generales o bien el Documento Único Europeo de Contratación.
- 3) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participan conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación indicada en el punto anterior y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valoren y puntúen mediante los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego respecto a conceptos exclusivamente cualitativos:

A) PLAN DE TRABAJO

El número límite será de 20 hojas DIN-A4 a DOBLE CARA, tamaño de letra 12 e interlineado sencillo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



Incluirá obligatoriamente y manteniendo el orden de estos apartados:

A.1) Organización del servicio: desarrollo explicativo de todas las tareas que es preciso realizar conforme al pliego de prescripciones técnicas. Se recogerán los siguientes apartados:

-Metodología de recepción de peticiones: gestión de llamadas y correos electrónicos, disponibilidad de un número de teléfono localizable para atender peticiones e incidencias, nombre de las personas encargadas de la gestión de las peticiones.

-Metodología de reparto de los vasos solicitados: horarios (mañanas, tardes, repartos extraordinarios), adaptación y flexibilidad a los horarios de los locales y entidades, organización de recorridos, gestión de albaranes de reparto y capacidad de reparto (nº de vehículos para atender las peticiones, nº máximo de vasos que se pueden repartir, recipientes utilizados para repartir los vasos).

-Metodología de recogida de los vasos sucios: horarios (mañanas, tardes, repartos extraordinarios), adaptación y flexibilidad a los horarios de locales y entidades, organización de recorridos, gestión de albaranes de recogida y capacidad de recogida (nº de vehículos para atender las peticiones, nº máximo de vasos que se pueden recoger, recipientes para la recogida de vasos, forma de diferenciar los vasos sucios de los vasos recogidos sin usar, modo de separación física en los vehículos en caso de recogerlos simultáneamente).

-Metodología de gestión de los vasos que no pertenezcan al sistema municipal de vaso reutilizable.

-Gestión de los datos derivados del contrato: Modo de recogida de datos (Locales, nº de teléfonos, nº de vasos entregados, vasos recogidos sucios, vasos recogidos sin usar, vasos en depósito en cada local y vasos en almacén de la entidad adjudicataria); Plazos de transmisión de los datos a los locales y al Ayuntamiento.

-Almacenaje: Descripción de capacidad de almacenaje (Nº de vasos), distribución de los vasos en el almacén, marcado de los recipientes en donde se encuentren los vasos (diferenciación por locales, sucios, limpios, etc.), control de existencias.

-Reparto de la cartelería asociada a la campaña de comunicación (proporcionada por el Ayuntamiento).

A.2) Métodos de control de la calidad del servicio por parte de la empresa

-Revisiones del estado de limpieza del sistema de lavado de vasos, de las cestas en donde se colocan los vasos para limpiarlos y de las cajas o recipientes en los que se colocan los vasos (tanto para la recogida como para el reparto de vasos).

-Metodología de revisiones del estado de limpieza y de secado de los vasos una vez salidos del sistema de lavado.

A.3) Gestión de las incidencias

-Peticiones en horarios fuera de atención al público, quejas, falta de existencias, etc.

A.4) Plan de Sanfermines

Organización de recursos, planificación de rutas, gestión de peticiones, planificación diaria.

A.5) Relaciones con el Ayuntamiento de Pamplona

- Plazos y modos de entrega de los datos al Ayuntamiento de cada evento .

- Recopilación y entrega de datos de carácter confidencial al Ayuntamiento (nombre de los locales, teléfonos y correos electrónicos de contacto). Realizándose conforme a lo establecido en la cláusula 20.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Generales y conforme a la legislación vigente en materia de Protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



B) CAPACIDAD MÍNIMA DE LAVADO DE VASOS REUTILIZABLES

Con el fin de hacer frente a los eventos en los que intervenga el vaso reutilizable municipal y teniendo en cuenta el volumen de vasos que se generan en los Sanfermines además de en las fiestas de barrios, se exige una capacidad mínima de lavado de al menos 50.000 vasos.

Para ello deberá justificarse con una ficha técnica en la que se incluya el número de vasos que se pueden limpiar a la hora, así como los turnos de personal para hacer frente a la carga y vaciado de la máquina de lavado.

Serán excluidas aquellas entidades que no tengan esta capacidad mínima de lavado o que no la justifiquen.

Se toma como volumen de referencia el vaso de 0,50 litros.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá la oferta económica expresada en números y letra de acuerdo con el modelo del Anexo nº IV, y la documentación referida a conceptos exclusivamente cuantificables:

A) Criterios medio ambientales

Se establece un número límite de 10 hojas DIN-A4 a doble cara, tamaño 12 e interlineado sencillo para justificar los criterios medio ambientales que se incluyen en la oferta de criterios cuantificables mediante formulas recogidas en el (Anexo IV).

-Descripción de las características de los productos de limpieza utilizados.

-Relación de consumo de recursos (energía y agua) durante el lavado de los vasos. Deberán incluirse los certificados de categoría energética del sistema de lavado (maquinaria) por la entidad licitadora, así como el gasto en agua medido como centilitros de agua utilizados para la limpieza de cada vaso.

-Impacto ambiental de la flota de vehículos utilizados para el objeto del contrato. Deberán incluirse los documentos acreditativos que indiquen el consumo energético y las emisiones de CO2 de los vehículos propuestos.

B) Oferta económica

En la propuesta económica deberá expresarse el precio unitario que oferte el licitador por concepto que integra la oferta económica, IVA excluido, según el modelo que se adjunta (Anexo IV), no admitiéndose las ofertas que no lo presenten así.

Las ofertas se valorarán excluyendo el IVA, sin perjuicio de que las entidades licitadoras deban indicar en su propuesta económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe ofertado sea superior al presupuesto máximo de licitación que será de dos tipos y que se fija en:

-Precio/vaso entregado, recogido y limpiado: 0,13 euros (IVA excluido).

- Precio/ vaso entregado y recogido (pero no limpiado, por no haberse usado): 0,07 euros (IVA excluido).

El precio unitario ofertado se deberá expresar con dos decimales.

El precio por vaso será único tanto para la entrega, recogida y limpieza de vasos reutilizables con prediseño municipal como para los vasos reutilizables de propiedad municipal, y único también para la entrega y recogida de vasos reutilizables con prediseño municipal como para los vasos reutilizables de propiedad municipal.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



El Ayuntamiento no está obligado al encargo de la totalidad de las cantidades anuales que se pudieran repartir, recoger y limpiar con el presupuesto total adjudicado a este contrato si las necesidades reales fueran inferiores a dicha cantidad.

c) Criterio social.

La empresa licitadora deberá señalar si se compromete a contratar para la ejecución de este contrato a personal de colectivos desfavorecidos, si a lo largo del contrato necesita la contratación de nuevo personal. La persona o personas contratadas deberán pertenecer a unos de los siguientes colectivos desfavorecidos:

- Personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%.
- Perceptoras de renta garantizada
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período).
- Personas de menos de 30 años desempleadas.
- Personas de más de 55 años desempleadas.

Para acreditar dicho criterio, la empresa adjudicataria deberá presentar el informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta) y certificado de la Seguridad Social con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa. Al finalizar cada año deberá volver a enviar la misma documentación para comprobar si ha habido variación de personas. Si durante este período se contrata a una persona perteneciente a un colectivo desfavorecido, se deberá presentar copia del contrato y documentación justificativa de pertenecer a uno de dichos colectivos.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electronica de Navarra (PLENA). Así mismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Fermín Alonso (Concejal del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad)/ Don Juan José Echeverría Iriarte, (Concejal delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad.)

Vocales (Titulares/Suplente):

-Alejandro Astibia, Director del Área de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad/ Óscar Esquíroz Noble, Director de Conservación Urbana.

-Marina Jiménez (Técnica Superior de Medio Ambiente)/ Suplente

-Marta Torres (Técnica Superior de Medio Ambiente)/Suplente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



-Javier Barace (Ingeniero Técnico Municipal)/Suplente

Secretario (Titular/Suplente): Javier Echeverría Armendáriz Licenciado en Derecho del Area de Proyectos Estrategicos, Movilidad y Sostenibilidad /Víctor Martínez Espronceda Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad).

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre nº B): hasta 50 puntos.

A-PLAN DE TRABAJO (Hasta 50 puntos)

A.1) Organización del servicio.....hasta 28 puntos.

A.2) Métodos de control de calidad del servicio por parte de la empresa.....hasta 8 puntos.

A.3) Gestión de incidencias.....hasta 5 puntos.

A.4) Plan de Sanfermines.....hasta 4 puntos.

A.5) Relaciones con el Ayuntamiento de Pamplona.....hasta 5 puntos.

A.1) Organización del servicio:.....hasta 28 puntos.

Este apartado se valorará teniendo en cuenta el desarrollo explicativo de todas las tareas que es preciso realizar conforme al pliego de prescripciones técnicas, valorándose la descripción de los conceptos siguientes:

-Metodología de recepción de peticiones:hasta 4 puntos.

Gestión de llamadas y correos electrónicos, disponibilidad de un número de teléfono localizable para atender peticiones e incidencias, nombre de las personas encargadas de la gestión de las peticiones.

-Metodología de reparto de los vasos solicitados:.....hasta 4 puntos.

Horarios (mañanas, tardes, repartos extraordinarios), adaptación y flexibilidad a los horarios de los locales y entidades, organización de recorridos, gestión de albaranes de reparto y capacidad de reparto (nº de vehículos para atender las peticiones, nº máximo de vasos que se pueden repartir, recipientes de reparto), sistema de precintado de vasos, sistema de diferenciación de los distintos tipos de volúmenes (0,33 l, 0,50 l, 1 litro).

-Metodología de recogida de los vasos sucios:.....hasta 4 puntos.

Horarios (mañanas, tardes, repartos extraordinarios), adaptación y flexibilidad a los horarios de locales y entidades, organización de recorridos, gestión de albaranes de recogida y capacidad de recogida (nº de vehículos para atender las peticiones, nº máximo de vasos que se pueden recoger, recipientes destinados a la recogida de vasos, forma de diferenciación de vasos sucios de vasos sin usar, separación física de los vasos en caso de utilizar el mismo vehículo para ambos).

-Metodología de gestión de los vasos que no pertenezcan al sistema municipal de vaso reutilizable.....hasta 4 puntos.

-Gestión de los datos derivados del contrato:.....hasta 4 puntos.

Modo de recogida de datos (locales, nº de teléfonos, nº de vasos entregados, recogidos, limpiados, en depósito de cada local); Plazos de transmisión de datos a los locales y al Ayuntamiento.

-Almacenaje:4 puntos.

Descripción de la capacidad de almacenaje (nº de vasos), distribución de los mismos en el almacén, marcado de los recipientes que contienen los vasos, control de existencias.

-Reparto de la cartelería asociada a la campaña de comunicación (proporcionada por el Ayuntamiento):.....4 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



A.2) Métodos de control de la calidad del servicio por parte de la empresa.....hasta 8 puntos.
-Revisiones del estado de limpieza del sistema de lavado (maquinaria), de los recipientes en donde se colocan los vasos para limpiarlos y de las cajas o recipientes en los que se colocan los vasos (tanto para la recogida como para el reparto de vasos).....hasta 4 puntos.
-Metodología de revisiones del estado de limpieza y de secado de los vasos una vez salidos del sistema de lavado (maquinaria).....hasta 4 puntos.

A.3) Gestión de las incidencias.....hasta 5 puntos.
-Peticiónes en horarios fuera de atención al público, quejas, falta de existencias, etc.

A.4) Plan de Sanfermines.....hasta 4 puntos.
Descripción del plan de organización para hacer frente al evento masivo que supone Sanfermines: recepción de peticiones, rutas, horarios, teléfono de contacto, turnos, etc.

A.5) Relaciones con el Ayuntamiento de Pamplona.....hasta 5 puntos.
- Plazos y modos de entrega de los datos de cada evento al Ayuntamiento.
- Recopilación y entrega de datos de carácter confidencial al Ayuntamiento de Pamplona (nombre de los locales o asociaciones, teléfonos y correos electrónicos de contacto).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre C): Hasta 50 puntos.

A-CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.....hasta 20 puntos.
En este apartado se valoran varios aspectos de carácter ambiental en relación al objeto de la licitación.
A.1) Características de los productos de limpieza.....hasta 5 puntos.
Se valorará la propuesta de utilización de productos de limpieza que tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tienen características que lo hacen más sostenible que otros productos si son biodegradables.
Solo serán valorables aquellos productos biodegradables relacionados con el objeto del contrato: desinfectante (2,5 puntos) y detergente para el lavado automático (2,5 puntos).
La entidad licitadora presentará la ficha de seguridad o documento similar en el que se indique el grado de biodegradabilidad del producto que utilice para la limpieza de vasos reutilizables.
La puntuación de las ofertas para cada producto de limpieza será conforme a la siguiente tabla:
Hasta 100% de porcentaje de biodegradabilidad.....2,5 puntos.
Hasta 90 % de porcentaje de biodegradabilidad.....2,25 puntos.
Hasta 80% de porcentaje de biodegradabilidad.....2 puntos.
Hasta 70% de porcentaje de biodegradabilidad.....1,75 puntos.
Hasta 60% de porcentaje de biodegradabilidad.....1,5 puntos.

No recibirán puntuación en este apartado las empresas licitadoras que usen productos con un porcentaje de biodegradabilidad inferior al 60%.

A.2) Consumo de recursos durante el lavado de los vasos.....hasta 10 puntos.
El lavado de vasos requiere el uso de un sistema de lavado que consume energía y agua. Se valorará el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



empleo de un sistema de lavado de bajo consumo energético (categoría energética oficial) y de agua (volumen de uso de agua en cl/vaso). En caso de que la empresa licitadora presente más de un sistema de lavado, se hará una media para cada uno de los criterios que se valoran (A.2.1. y A.2.2.).

A.2.1. Consumo de agua.....hasta 5 puntos.

La entidad licitadora deberá justificar por escrito el consumo de agua estimado para la limpieza de cada vaso. El volumen de agua utilizado se determinará en centilitros de agua utilizada para la limpieza de cada vaso.

La puntuación de las diferentes ofertas se otorgará conforme a la siguiente tabla:

Hasta 9 cl. por vaso.....2,5 puntos.

Hasta 8 cl. por vaso.....3 puntos.

Hasta 7 cl. por vaso.....3,5 puntos.

Hasta 6 cl. por vaso.....4 puntos.

Hasta 5 cl. por vaso.....4,5 puntos.

Hasta 4 cl. por vaso.....5 puntos.

No recibirán puntuación en este apartado aquellas ofertas que utilicen más de 9 cl. de agua por vaso.

A.2.2. Consumo de energía (etiquetado energético).....hasta 5 puntos.

La eficiencia energética de un electrodoméstico es la capacidad de este para realizar su función con un consumo de energía menor. La etiqueta energética de los electrodomésticos es una herramienta informativa que permite conocer de forma rápida y sencilla la eficiencia energética de los electrodomésticos.

La eficiencia energética se valorará con la siguiente escala:

Los más eficientes:

A+++.....5 puntos.

A++.....4,5 puntos.

A+.....4 puntos.

Consumo moderado:

A.....3,5 puntos.

B.....3 puntos.

Alto consumo:

C.....0 puntos.

D.....0 puntos.

Para la valoración de los apartados A.2.1. y A.2.2., la entidad licitadora deberá presentar las fichas correspondientes al sistema de lavado o de cada sistema de lavado (en caso de utilizar más de uno), en el que se incluyan los datos correspondientes a su consumo de agua y energético (calificación energética).

A.3. Impacto ambiental de la flota de vehículos utilizados para el objeto del contrato.....hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el impacto ambiental de la flota de vehículos que la entidad licitadora propone utilizar en la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de contratación. En concreto se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



valorará el consumo energético de la flota y las emisiones de CO2. Para ello, la entidad licitadora deberá presentar una relación de los vehículos a utilizar exclusivamente en la ejecución de este contrato, indicando de cada uno al menos la marca, modelo, motor, tipo de combustible, consumo energético urbano homologado (en litros de combustible a los 100 kilómetros) y emisiones de CO2 (en gramos de CO2 por kilómetro).

Para la valoración de este apartado se procederá de la siguiente manera: con los datos aportados por la entidad licitadora se hará una media del consumo energético y las emisiones de CO2 de la flota ofertada por la entidad licitadora. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

-Consumo energético.....hasta 2,5 puntos.

A la oferta que presente una flota con la media de consumo energético más bajo se le asignarán 2,5 puntos. A las ofertas restantes se les restará un punto (o la parte proporcional) por cada litro (o parte proporcional) de diferencia con la oferta con la media de consumo energético más bajo.

-Emisiones de CO2hasta 2,5 puntos.

A la oferta que presente una flota con la media de emisiones de CO2 más bajas se le asignarán 2,5 puntos. A las ofertas restantes se les restará un punto (o parte proporcional) por cada 20 gramos (o parte proporcional) de diferencia con la oferta que presente la media de emisiones de CO2 más bajas.

A los vehículos 100% eléctricos se les asignará un consumo energético nulo y unas emisiones de CO2 nulas, por lo que al hacer la media de la flota computarán como cero litros a los 100 kilómetros de consumo de combustible y cero gramos de CO2 por kilómetro de emisiones.

A las ofertas que no aporten la documentación técnica necesaria para valorar estos apartados se les asignará una valoración de cero puntos.

La entidad licitadora que resulte adjudicataria deberá mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato una flota de vehículos que la media de emisiones de CO2 y consumo energético no supere la media de su oferta inicial.

B. OFERTA ECONÓMICA.....20 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación. Se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$P_i = 20 \times (B_i / B_m)$

Definición de variables:

P_i = Puntuación de la entidad licitadora i.

B_m = Baja máxima.

B_i = Baja de la entidad licitadora i.

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

El precio unitario se debe expresar con un máximo de dos decimales.

Se presentarán dos precios unitarios:

-Precio unitario por vaso reutilizable entregado, recogido y limpiado.

-Precio unitario por vaso reutilizable entregado y recogido.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



Se valorará la media de los dos precios unitarios.

C. CRITERIO SOCIAL..... 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a contratar para la ejecución de este contrato a personal de colectivos desfavorecidos, si a lo largo del contrato necesita la contratación de nuevo personal. La persona o personas contratadas deberán pertenecer a unos de los siguientes colectivos desfavorecidos:

- Personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%.
- Perceptoras de renta garantizada
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período).
- Personas de menos de 30 años desempleadas.
- Personas de más de 55 años desempleadas.

Para acreditar dicho criterio, la empresa adjudicataria deberá presentar el informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta) y certificado de la Seguridad Social con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa. Al finalizar cada año deberá volver a enviar la misma documentación para comprobar si ha habido variación de personas. Si durante este período se contrata a una persona perteneciente a un colectivo desfavorecido, se deberá presentar copia del contrato y documentación justificativa de pertenecer a uno de dichos colectivos

2- Criterios de desempate: : En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente mencionados, la adjudicación se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre cualquiera de los dos precios unitarios.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen al menos 25 puntos, para el criterio de adjudicación objeto de valoración del sobre B (Criterios cualitativos).

Así mismo serán excluidas aquellas entidades que no tengan la capacidad mínima de 50.000 vasos de lavado o que no la justifiquen.

Se toma como volumen de referencia el vaso de 0,50 litros.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

A los efectos contractuales, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los pliegos reguladores del procedimiento.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con las definiciones siguientes:

Leves:

No comunicar al Ayuntamiento las peticiones de participación en el sistema cuando las asociaciones o locales se dirijan directamente al adjudicatario.

No facilitar o entorpecer que los servicios municipales en cualquier momento verifiquen las condiciones de limpieza de los vasos reutilizables, así como no ser informado del proceso de gestión y limpieza de los vasos reutilizables que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo los análisis, ensayos y pruebas, y no atender cuantas disposiciones estime oportunos.

El incumplimiento de cualquier otra obligación del contratista no especificada en el presente o en los siguientes apartado.

Graves:

La no diferenciación entre cajas de vasos utilizados y cajas de vasos sin utilizar mediante un sistema que permita fácilmente a los locales esta diferenciación.

No extender el albarán correspondiente cada día, no entregarlo al Ayuntamiento, aunque se haya extendido o no firmarlo por las personas previamente designadas.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

No realizar el conteo de los vasos en el local de la entidad o asociación solicitante.

No atender a la obligación de recepción de peticiones de participación en el sistema municipal del vaso reutilizable, reparto de los vasos solicitados en los locales incluyendo su precintado, recogida de los vasos sucios y no utilizados en los locales, limpieza de los vasos reutilizables con garantía de higienización y siguiendo los criterios sanitarios establecidos por ley, gestión de albaranes y facturación, reuniones con los distintos locales y asociaciones para una correcta explicación del sistema y gestión de los vasos reutilizables que no pertenezcan al sistema.

No disponer de un método de trabajo por el cual cuando se recojan los vasos reutilizables tras un evento, no se mezclen los vasos sucios con los vasos sin usar.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



No disponer de un sistema que permita diferenciar los recipientes que contengan vasos sin usar de recipientes con vasos usados, facilitando así a los locales y asociaciones el no confundirlos. Además, el sistema deberá permitir diferenciar el volumen de los vasos que contenga (vasos de 0,33 litro, de 0,50 litro y de 1 litro).

Muy graves:

Entorpecer las funciones de que tiene el Ayuntamiento de inspección y de exigencia de ser informado del proceso de gestión y limpieza de los vasos reutilizables que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo los análisis, ensayos y pruebas, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo establecido.

Los incumplimientos del contratista anteriormente señalados se penalizarán de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con el 1% del importe de adjudicación o el importe base licitación.
- b) Incumplimientos graves, con el 3% del importe de adjudicación o el importe base de licitación.
- c) Incumplimientos muy graves, con el 7 % del importe de adjudicación o el importe base de licitación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

La entidad adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato.

Para ello deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 euros incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal y de Productos, considerándose al Ayuntamiento y a su personal, terceros frente a la entidad adjudicataria.

Antes del inicio del servicio, la entidad adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en esta cláusula, justificando así mismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad de la entidad adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

-El precio unitario por vaso incluye la recepción de peticiones de participación en el sistema municipal del vaso reutilizable objeto de este contrato, reparto de los vasos solicitados en los locales, recogida de los vasos sucios y no usados en los locales, limpieza de los vasos reutilizables sucios con garantía de higienización y siguiendo los criterios sanitarios establecidos por ley, gestión de albaranes, facturación y reunión con los distintos locales y asociaciones para una correcta explicación del sistema.

El precio unitario se refiere a vasos limpiados reutilizables municipales objeto de este contrato. En los eventos y fiestas se pierden o no vuelven al sistema un número de vasos determinados, de modo que el número de vasos entregados en los locales no coincide con el de los vasos que vuelven al sistema, es decir, los que se limpian. Además, en ocasiones, se recogen vasos que no pertenecen al sistema. La factura que la empresa adjudicataria presente se corresponderá EXCLUSIVAMENTE a los vasos reutilizables limpiados que formen parte del objeto de este contrato, y por lo tanto NO a:

En eventos en los que se haya repartido el vaso de prediseño municipal y que es adquirido por los locales:

- Vasos reutilizables de prediseño municipal que solo hayan sido entregados.
- Vasos reutilizables de propiedad municipal.
- Vasos reutilizables de otros sistemas.

En aquellos eventos en los que se hayan repartido vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento, el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



precio unitario se refiere a los vasos limpiados reutilizables de propiedad municipal. La factura que la empresa adjudicataria presente corresponderá EXCLUSIVAMENTE a los vasos limpiados reutilizables de propiedad municipal, y por lo tanto NO incluirá:

-Vasos reutilizables de propiedad municipal que solo hayan sido entregados.

-Vasos reutilizables de otros sistemas.

En todo caso, el precio unitario por vaso reutilizable limpiado será el mismo tanto para los eventos en los que se haya contado con el vaso de prediseño municipal adquirido por los locales como el vaso de propiedad municipal, excepto cuando la entidad adjudicataria solo los limpie porque el Ayuntamiento o los locales lo han llevado al local en donde se laven los vasos, en cuyo caso el precio unitario or vaso lavado será de 7 céntimos por vaso lavado, IVA incluido.

-La entidad adjudicataria llevará a cabo las reuniones necesarias con la Hostelería, colectivos y espacios comerciales, ya sea a petición de estos para recabar información, por iniciativa propia o porque los servicios técnicos municipales lo consideren oportuno.

La cifra máxima en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

-La entidad adjudicataria está obligada a la recepción de peticiones de participación en el sistema municipal del vaso reutilizable, reparto de los vasos solicitados en los locales incluyendo su precintado, recogida de los vasos sucios y no utilizados en los locales, limpieza de los vasos reutilizables con garantía de higienización y siguiendo los criterios sanitarios establecidos por ley, gestión de albaranes y facturación, reuniones con los distintos locales y asociaciones para una correcta explicación del sistema y gestión de los vasos reutilizables que no pertenezcan al sistema.

-La entidad adjudicataria está obligada al reparto, recogida y limpieza de vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento en aquellos eventos que se estimen por parte de los servicios municipales. En este caso, deberá entregar al Ayuntamiento un documento con los vasos reutilizables propiedad del Ayuntamiento entregados, recogidos y limpiados con el fin de que los servicios municipales procedan al cobro correspondiente.

-En el momento de entrega de los vasos limpios y recogida de vasos sucios y vasos sin usar, se firmarán los oportunos albaranes, sin que ello implique conformidad alguna, tan solo del hecho material de la recogida o entrega.

-La entidad adjudicataria está obligada el reparto y recogida en los locales de la cartelería correspondiente a la campaña de comunicación del sistema.

-La entidad adjudicataria deberá disponer de un método de trabajo por el cual cuando se recojan los vasos reutilizables tras un evento, no se mezclen los vasos sucios con los vasos sin usar.

-La entidad adjudicataria deberá disponer de un sistema que permita diferenciar los recipientes que contengan vasos sin usar de recipientes con vasos usados, facilitando así a los locales y asociaciones el no confundirlos. Además, el sistema deberá permitir diferenciar el volumen de los vasos que contenga

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030



(vasos de 0.33 litro, de 0,50 litro y de 1 litro).

- Los servicios municipales podrán, en el momento en que se efectúe la entrega y cuando lo estimen conveniente, verificar las condiciones de limpieza de los vasos reutilizables. Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar en el albarán y se darán las instrucciones precisas a la entidad adjudicataria para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar y exigir ser informado del proceso de gestión y limpieza de los vasos reutilizables que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo los análisis, ensayos y pruebas, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo establecido.

-La entidad adjudicataria deberá responder de la calidad de limpieza de los vasos reutilizables. Será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona, como consecuencia de la ejecución del siguiente contrato. A este respecto deberá tener contratada una póliza de seguros de acuerdo con lo establecido en el apartado Ñ) de este cuadro de características.

-Serán por cuenta de la entidad adjudicataria, además de los gastos indicados en el artículo 18.3.1 del pliego tipo de cláusulas administrativas, los gastos inherentes a la correcta ejecución de este contrato, así como los correspondientes a pruebas, ensayos, servicios y herramientas informáticas, transporte y entrega de los vasos reutilizables (incluyendo los recipientes como cajas y vehículos), envío y recogida de documentación, gastos de personal, y en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato.

-La entidad adjudicataria estará obligada a transmitir antes de cada evento los datos con los locales participantes, número de vasos solicitados y número de vasos entregados. Estos datos se enviarán por correo electrónico al servicio de Agenda 21 (según anexo II del pliego de condiciones técnicas).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) SI
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00548635922056991030